

N/Rf^a: 204/2022/825

Expediente: 145/2022/01594

EB

Por la Secretaría General Técnica del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, se solicita informe sobre la **PROPUESTA DE ACEPTACIÓN GRATUITA DE LA DONACIÓN AL AYUNTAMIENTO DE MADRID DE UN MONUMENTO CONMEMORATIVO DEL CENTENARIO DE LA LEGIÓN, PROPIEDAD DE LA FUNDACIÓN MUSEO DEL EJÉRCITO, PARA ERIGIRSE EN LA CIUDAD DE MADRID.**

Con fecha 5 de julio de 2022 se presenta escrito por parte de la Fundación Museo del Ejército a través del cual manifiesta lo siguiente: *“Que dentro de las actividades que la Fundación desarrolla en favor de la Cultura de Defensa y del Patrimonio Histórico del Ejército de Tierra, ha adquirido, a través de una campaña de micromecenazgo, una estatua conmemorativa del Centenario de la Legión realizada por el escultor Salvador Amaya sobre boceto de Ferrer Dalmau.*

Que la Fundación, con el fin de que esta obra pueda erigirse en la ciudad de Madrid para honrar la memoria de los legionarios que han sacrificado su vida en aras de un bien mayor, como a los que mantiene vivo el sentimiento de pertenencia a este Cuerpo militar desea donar dicha estatua al Ayuntamiento de Madrid de forma totalmente gratuita.”

Asimismo, con fecha 5 de julio de 2022, se presenta por parte de la Fundación título acreditativo de la propiedad de la estatua *“no existiendo condición restrictiva alguna sobre la misma”.*

El artículo 15 c) de la Ley 33/2003, del Patrimonio de las Administraciones Públicas (en adelante LPAP) prevé específicamente que las Administraciones Públicas podrán adquirir bienes y derechos por donación y, en el mismo sentido, se manifiesta el artículo 10 c) del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real

Asesoría Jurídica
C/Montalbán nº1, sexta planta, 28014-Madrid
sqconsultivo@madrid.es
Tfno. 915 881 502 (81502) / 914 802 695 (42695)

1

Información de Firmantes del Documento

ESTHER BARRIOS GRADOS - LETRADA JEFE ASESORÍA

Fecha Firma: 24/08/2022 10:20:24

Decreto 1372/1986, de 13 de junio (en adelante RBEL), añadiendo el artículo 12 del mismo cuerpo legal que *“la adquisición de bienes a título gratuito no estará sujeta a restricción alguna”*.

En el mismo sentido, cabe citar el artículo 90.3 de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid que regula la adquisición de bienes a título lucrativo por parte de las Entidades Locales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.3 LPAP *“La Administración General del Estado y los organismos públicos vinculados o dependientes de ella sólo podrán aceptar las herencias, legados o donaciones que lleven aparejados gastos o estén sometidos a alguna condición o modo onerosos si el valor del gravamen impuesto no excede del valor de lo que se adquiere, según tasación pericial. Si el gravamen excediese el valor del bien, la disposición sólo podrá aceptarse si concurren razones de interés público debidamente justificadas.”*

Consta en el Expediente la valoración económica efectuada por el donante, de 5 de julio de 2022, indicándose lo siguiente: *“que la pieza “MONUMENTO CONMEMORATIVO DEL CENTENARIO DE LA LEGIÓN”, ofrecida en donación al Ayuntamiento de Madrid, ha tenido un coste total, figura y pedestal, de 96. 446,35 €.”*

Por otra parte, en el **Informe de Valoración y Coste de Mantenimiento** emitido por la Jefa de Departamento de Arte Público de la Dirección General de Patrimonio Cultural del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte, de fecha 6 de julio de 2022, se afirma lo siguiente: *“En cuanto a los posibles gastos de instalación, el donante indica en su escrito de que la escultura será instalada en el emplazamiento señalado por el Ayuntamiento de Madrid, asumiendo todos los gastos de cimentación y montaje. En consecuencia, esta Dirección General no necesita reservar crédito presupuestario para su instalación. (...)*

(...) A priori no es posible valorar el coste anual de su mantenimiento ya que dependerá de las incidencias que presente o el número de intervenciones que sean necesarias para su conservación, estimándose de manera genérica un coste de repercusión de medios para cada actuación, incluido materiales, mano de obra y costes indirectos de aproximadamente 1.000 euros por intervención, considerando una media de una intervención por año, en atención a las estadísticas de intervención en elementos conmemorativos similares.

Por todo cuanto antecede, se concluye que, en circunstancias similares a las donaciones de los últimos años, en caso de aceptar la donación de la estatua Monumento a la Legión, los gastos de instalación y el coste de mantenimiento no exceden del valor de lo que se adquiere.”

En cuanto al interés público, se pone de manifiesto la conveniencia de la aceptación de la donación, al amparo de la **Memoria Justificativa** elaborada por la Dirección General de Patrimonio Cultural del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte, con fecha 6 de julio de 2022, en la que se concluye lo siguiente: “Se considera, por tanto, que esta escultura de carácter figurativo tiene un interés histórico y conmemorativo al haberse cumplido recientemente el Centenario de la fundación de La Legión, en concreto, el 20 de septiembre de 2020 se cumplieron 100 años de la creación por el rey Alfonso XIII de esta unidad de soldados profesionales que ha estado en innumerables conflictos armados como fuerza de élite española, y encuadrada dentro de la Fuerza Terrestre del Ejército de Tierra.

El escultor Salvador Amaya tiene una importante trayectoria en el arte escultórico figurativo con una larga lista de monumentos de personajes históricos que lo convierten en una de las más importantes referencias de nuestra escultura histórica. Prueba de ello son el Monumento a Blas de Lezo, a los Héroes de Baler, a Menacho, al Polilla o a Bernardo de Gálvez, entre otros muchos.

Por otra parte, la propuesta escultórica cuenta con la aprobación de la Comisión de Calidad de Paisaje Urbano reunida el pasado 14 de julio de 2021.

La escultura es donada por la Fundación Museo del Ejército, por medio de una campaña de micromecenazgo conforme a la documentación aportada en la solicitud de donación, por lo que no supone un gasto a las arcas públicas municipales.

Por todas las razones anteriormente expuestas esta Dirección General considera el valor histórico-artístico del monumento e insta a incorporar esta pieza escultórica al Inventario de Bienes Muebles del Ayuntamiento de Madrid en su epígrafe monumentos de carácter histórico-artístico.”

En cuanto a la ubicación de la estatua, se propone instalarla en la Plaza de San Juan de la Cruz con la calle Vitrubio junto al edificio del Estado Mayor de la Defensa EMAD, en el espacio que se produce a la entrada del Museo de Ciencias Naturales con la calle Vitrubio.

A estos efectos, consta en la documentación remitida **Nota Interna del Departamento de Vías Públicas**, de 22 de julio de 2022, en la que se indica lo siguiente: *“A la vista de la documentación presentada por la Fundación Museo del Ejército, el informe del Departamento de Planificación del Área de Medio Ambiente y Movilidad y realizado replanteo “in situ” de la instalación, se considera viable su instalación y anclaje.”*

Sentado lo anterior, y examinado el Expediente remitido en conexión con la legislación aplicable, en especial, el artículo 38 del Reglamento General de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas (en adelante RGLPAP), y los artículos 618 y siguientes del Código Civil, procede emitir **informe favorable** a la propuesta remitida.

Es cuanto procede informar, no obstante, el órgano gestor competente resolverá.

El presente informe se emite de conformidad con el artículo 38.3 del RGLPAP, en conexión con el 57.1.h) del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Madrid, de 31 de mayo de 2004, y el 6º.5.1 d) del Acuerdo de la Junta de Gobierno 5 de septiembre de 2019 de Organización y competencias de la Coordinación General de la Alcaldía.

Madrid, a fecha de su firma.

Fdo.- Letrada del Ayuntamiento de Madrid

Asesoría Jurídica
C/Montalbán nº1, sexta planta, 28014-Madrid
sgconsultivo@madrid.es
Tfno. 915 881 502 (81502) / 914 802 695 (42695)

5

Información de Firmantes del Documento

ESTHER BARRIOS GRADOS - LETRADA JEFE ASESORÍA

Fecha Firma: 24/08/2022 10:20:24

